

ANGOL, 18 MAYO DEL 2023

V I S T O S:

- a) El contrato de fecha 28 de noviembre del 2022, firmado por la Municipalidad de Angol, representada por su alcalde Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA y por la otra parte, CONSTRUCTORA DOKAY SPA, representada por JORGE LUIS REYES ESPINOZA, para ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE CAMINO INTERIOR PIEDRA BLANCA, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-58-LE22.
- b) El Decreto Exento N°002995 de fecha 12 de diciembre del 2022, que aprueba el contrato para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE CAMINO INTERIOR PIEDRA BLANCA, COMUNA DE ANGOL”, ID = 2743-58-LE22.
- c) El acta de fecha 23 de enero del 2023, mediante la cual, se hace la entrega del terreno al “Contratista” para iniciar la ejecución de las obras “MEJORAMIENTO DE CAMINO INTERIOR PIEDRA BLANCA, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-58-LE22.
- d) El informe técnico N°28 de fecha 28 de marzo del 2023, del Inspector Técnico de la Obra, Sr. Gastón Martínez Castillo, al alcalde don José Enrique Neira Neira, mediante el cual, se describe aumento obra por la suma de \$3.212.221.- IVA incluido, el cual, solicita que pueda ser financiado con aporte municipal a obras civiles año 2023 para mejorar el proyecto “MEJORAMIENTO DE CAMINO INTERIOR PIEDRA BLANCA, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-58-LE22.
- e) La Visación de fecha 31 de marzo del 2023 del Sr. Alcalde, don José Enrique Neira Neira, , mediante la cual, autorizando el financiamiento Municipal para contratar un aumento de obra por la suma \$3.212.221.- IVA incluido para el proyecto “MEJORAMIENTO DE CAMINO INTERIOR PIEDRA BLANCA, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-58-LE22.
- f) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 11 mayo del 2023, mediante el cual, se autoriza modificación de obra para el contrato “MEJORAMIENTO DE CAMINO INTERIOR PIEDRA BLANCA, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-58-LE22, autorizando un aumento de obra por la suma \$3.212.221.- IVA incluido, financiando con aporte Municipal ítem número 31-02-004-057, de los fondos destinados para inversiones a proyectos Obras Civiles del año2023
- g) La Resolución N°7 de fecha 26 de marzo del 2019, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- h) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N°18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

1. Apruébese el Convenio Ad-Referéndum de fecha 11 mayo del 2023, por modificación de contrato por aumento de obra para el proyecto “MEJORAMIENTO DE CAMINO INTERIOR PIEDRA BLANCA, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-58-LE22, por la suma de \$3.212.221.-IVA incluido, financiado con:

-La suma de \$3.212.221.-IVA incluido, aporte Municipal, con cargo al Ítem número 31-02-004-057, denominado “MEJORAMIENTO CAMINO INTERIOR PIEDRA BLANCA, COMUNA DE ANGOL”, de los fondos destinados para inversiones a proyectos Obras Civiles del año 2023.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



ALVARO ERVIN URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCADE COMUNA DE ANGOL

JENN /AAMS/Gmc.

DISTRIBUCION:

- Departamento de Obra.
- Ley de transparencia.
- Carpeta de proyecto
- Oficina de Partes.